

RESOLUCIÓN No. 052-DIR-2014-ANT

INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO
DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

"Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

(...)

Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";

Que, el Art. 16 de la Ley ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la ANT contempla:

2) *"Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial*

(...)

6) *Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General".*

Que, la Dirección Provincial de Esmeraldas de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Memorando No. ANT-DPE-2014-0410 de 15 de abril de 2014, remite el Informe No. 001-MRAC-08-2014-ANT-E de 12 de marzo de 2014, en el cual determina las necesidades de servicio para la provincia de Esmeraldas, en la modalidad de transporte intraprovincial.

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, con Memorando No. ANT-DTHA-2014-2621 de 20 de mayo de 2014, remite la Revisión de Procesos de 20 de mayo de 2014, donde ratifica el Informe Técnico emitido por la Dirección Provincial de Esmeraldas y pone a consideración del Directorio, el análisis de las necesidades de servicio para la provincia de Esmeraldas, en la modalidad de transporte intraprovincial.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Quinta Sesión Ordinaria de 23 de mayo de 2014, conoció el

RESOLUCIÓN No. 052-DIR-2014-ANT
INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

JCD/DSG

Informe No. 001-MRAC-08-2014-ANT-E de 12 de marzo de 2014, emitido por la Dirección Provincial de Esmeraldas, relacionado con las necesidades de servicio para la provincia de Esmeraldas, en la modalidad de transporte intraprovincial; presentado por la Dirección de Títulos Habilitantes, con su respectiva Revisión de Procesos de 20 de mayo de 2014.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. Autorizar a la Dirección Provincial de Esmeraldas, para que, con la finalidad de satisfacer la demanda de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, conforme lo recomendado en el Informe No. 001-MRAC-08-2014-ANT-E de 12 de marzo de 2014, y en la Revisión de Procesos de 20 de mayo de 2014, legalice los cupos de manera equitativa entre las Organizaciones de Transporte autorizadas; apruebe y legalice la concesión y alargue de rutas, modificación e incremento de frecuencias, en la modalidad de transporte intraprovincial, de conformidad al siguiente detalle:

Alargue de ruta

RUTA EXISTENTE	ALARGUE	FRECUENCIAS DE IDA	FRECUENCIAS DE RETORNO	OFERTA EXISTENTE	DEMANDA CALCULADA	OFERTA A INCREMENTAR
ESMERLDAS - TONCHIGUE	ESMERALDAS - TONCHIGUE-EL CABITO	7:15 12:55	9:24 14:36	6	6	0
MUISNE - BALSALITO	MUISNE-BALSALITO-EL TIGRILLO	6:30 13:10	08:00; 16:30	1	1	0

RUTA EXISTENTE	ALARGUE	FRECUENCIAS DE IDA	FRECUENCIAS DE RETORNO	OFERTA EXISTENTE	DEMANDA CALCULADA	OFERTA A INCREMENTAR
ESMERLDAS - MOMPICHE	ESMERALDAS-MOMPICHE - LA PIEDRA	6:40	11:00	3	3	0
ESMERLDAS - MOMPICHE	ESMERALDAS-MOMPICHE-LA MAGDALENA	8:30	11:00	3	3	0
ATACAMES - SALIMA	ATACAMES-SALIMA-CHAPIL	11:20	12:20	1	1	0
ESMERALDAS-CARLOS-CONCHA	ESMERALDAS-CARLOS-CONCHA-RIO ENE	6:15 14:30	8:40 16:15	7	7	0
ESMERALDAS-ELTIGRE	ESMERALDAS-ELTIGRE-BALLESTEROS	6:15 14:30	8:40 16:15	1	1	0
ESMERLDAS - MAJUA	ESMERALDAS-MAJUA - MATA CABALLO	6:25	8:30	1	1	0
ESMERLDAS - SELVA ALEGRE	ESMERALDAS-SELVA ALEGRE - SAN JOSE DE TAGUA"	4:15 13:00	10:30 17:30	6	6	0

RESOLUCIÓN No. 052-DIR-2014-ANT
INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS



JCD/DSG



SAN LORENZO - CONCEPCION	SAN LORENZO - CONCEPCION - UMBICITO	6:00	10:40	1	1	0
ESMERALDAS - VENADO	VENADO - MATA CABALLO	9:15	11:30	5	5	0
MONTALVO - GUALTE	MONTALVO - GUALTE - GUALPI	6:00 13:00	6:00 13:00	2	2	0
MONTALVO - GUALTE	MONTALVO - GUALTE - FELFA	8:00 15:00	8:00 15:00	2	2	0
MONTALVO - GUALTE	MONTALVO - GUALTE - EL PROGRESO	10:30 17:00	10:30 17:00	2	2	0
ESMERALDAS - CHUMUNDE	ESMERALDAS - CHUMUNDE - LAS MEDIANAS - CAPULI	15:15	18:30	1	1	0
ESMERALDAS - CUBE	ESMERALDAS - CUBE - PIRCUTA	5:50	8:30	1	1	0

Concesión de ruta

RUTA	FRECUENCIAS IDA	FRECUENCIAS RETORNO	OFERTA EXISTENTE	DEMANDA CALCULADA	OFERTA IMPLEMENTAR
ESMERALDAS - QUININDÉ	6:00 6:40 7:20 8:00 8:40 9:20 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00 18:40 19:20 20:00 20:40	6:00 6:40 7:20 8:00 8:40 9:20 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00 18:40 19:20 20:00 20:40	0	6	6
SAN LORENZO - LITA	6:00 7:00 8:00 9:00 10:00 12:00 13:00 14:00 15:00 17:00 18:00 19:00	RUTA EN ANILLO	0	3	3
QUININDÉ - SAN JOSE - QUININDÉ	6:30 : 10:30 : 14:30 : 18:30	RUTA EN ANILLO	0	1	1
LA UNIÓN - BOCA DEL MACHE - LA UNIÓN	6:30 : 8:30 : 10:30 : 12:30 : 14:30 : 16:30 : 18:30	RUTA EN ANILLO	0	1	1
LA UNIÓN - MILAGRO DE DIOS - LA UNIÓN	6:00 : 12:00 : 18:00	RUTA EN ANILLO	0	1	1

RESOLUCIÓN No. 052-DIR-2014-ANT
INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

JCD/DSG



QUININDÉ - VALLE DEL SADE QUININDÉ	7.00 : 9.00 : 17.00	RUTA EN ANILLO	0	1	1
QUININDÉ - LAGUNA DE LA Y- QUININDÉ	6.00 : 8.00 : 12.00 : 14.00 : 18.00	RUTA EN ANILLO	0	1	1
LA UNION - DOGOLA - LA UNIÓN	6.30 : 9.30 : 12.30 : 15.30	RUTA EN ANILLO	0	1	1
QUININDÉ - ACHICUBE BAJO - QUININDÉ	7.30 : 9.30 : 13.30 : 15.30	RUTA EN ANILLO	0	1	1
QUININDÉ - LA UNION - CONSUELO -QUININDÉ	6.25 : 8.25 : 13.25 : 15.25	RUTA EN ANILLO	0	1	1
QUINDE-LA INDEPENDENCIA- QUININDÉ	6.00 : 7.30 : 12.30 : 14.30 : 17.30	RUTA EN ANILLO	0	1	1

2. Autorizar al Organismo de Tránsito respectivo, para que realice los operativos de control, a fin de que se verifique el cumplimiento de rutas de las operadoras de transporte.
3. Delegar a la Dirección Provincial de Esmeraldas la respectiva socialización de la presente Resolución con las operadoras legalmente autorizadas por la Agencia Nacional de Tránsito.
4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
5. Comunicar con la presente Resolución a los Organismos de Control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 días del mes de mayo de 2014, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Quinta Sesión Ordinaria de Directorio.

Ing. Gustavo Hinojosa López
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abg. Andrés Jiménez Franco
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO